

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 13 de Diciembre de 1943

Núm. 280

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás, una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA

CIRCULAR NUMERO 195

A) *Objeto.*—A los Recogedores, Elaboradores y Almacenistas de Tripas.

B) *Fundamento de la Circular.*—A pesar del régimen de libertad existente en el comercio y circulación de tripa de producción nacional, se hace preciso exigir el cumplimiento de lo ordenado por Circular n.º 310 de fecha 13 de Junio de 1942, de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Y a tal fin por la presente dispongo:

C) Administradores Mataderos enviarán Comisaría relación recogedores de tripa.—Primero.—Los Administradores de los Mataderos Municipales y locales de esta Zona 7.ª, remitirán a esta Comisaría de Recursos, antes del día 10 de Diciembre, relación comprensiva de los siguientes datos:

Nombre y dirección de los recogedores de Tripa en sus respectivos Mataderos, sean a no elaboradores a la vez de dicho producto.

D) Los recogedores elaboradores y Almacenistas, remitirán declaración mensual a Comisaría de entradas y salidas.—Segundo.—Los Recogedores, Elaboradores (sean o no a su vez recogedores) y Almacenistas de Tripa de producción nacional, vienen obligados a remitir a esta Comisaría, declaración mensual de entradas y salidas, así como detalle de la distribución y existencias al final de cada mes. Estas declaraciones serán cursadas el último día del mes

respectivo y presentadas ante este Centro dentro de los cinco días del mes siguiente, sin que la eximia de este requisito el hecho de que sean negativas

A la primera declaración que presentarán del 1 al 5 de Diciembre próximo, acompañarán recibo de la contribución industrial que les acredite como tales, o en otro caso justificante oficial dedicarse a su profesión en condiciones legales.

E) Sanciones.—Tercero.—El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular e infracción de cualquier norma por ella establecida, será sancionado debidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de Noviembre de 1943.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor. Comisario General de Abastecimientos y Transportes; Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Fiscal Superior de Tasas, Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias de esta Zona, Excmos. Sres. Gobernadores Civiles-Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de las mismas provincias. Sres. Delegados Provinciales de Sindicatos de referidas provincias.

Para conocimiento y cumplimiento. Inspección y Departamentos de Ganados y Carnes, información y legislación de esta Comisaría. Sindicatos de triperos, recogedores, elaboradores y almacenistas de tripas.

CIRCULAR NUM. 194

Objeto.—Regulando la circulación del ganado porcino.

Fundamento.—A fin de aclarar el contenido del artículo 5.º de la Circular n.º 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado número 274) en cuanto afecta a circulación de ganado de cerda, se dispone:

Circulación interprovincial con guía Sanitaria y de circulación.—Para la circulación interprovincial de esta clase de ganado, se precisa además de la guía de sanidad la de circulación, expedida por los Inspectores Provinciales de esta Comisaría. Dichos Inspectores, al expedir cada guía, cursarán el cuarto cuerpo de la misma a los Alcaldes como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, del lugar de destino, cuando se trate de ganado para matanza domiciliaria y abastecimiento local a fin de que pongan a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes respectiva, las cantidades de tocino y manteca, que para esta última clase de matanzas previene la Circular número 411 del 16 del pasado Octubre, y a los Inspectores Provinciales de las respectivas Comisarias de Recursos cuando el ganado sea para industrialización a efectos del control de tocino y manteca que dichos industriales deben poner a disposición de las Comisarias de Recursos.

Circulación provincial por carretera con guía Sanitaria y conduce o guía única, según los casos.—La circulación de ganado porcino por carretera, dentro de la propia provincia, precisa guía de sanidad y «conduce» expedido por los Alcaldes de

origen, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de destino, cuando se trate de ganado con destino a matanzas domiciliarias, para consumo Local en fresco o de vida.

Los Alcaldes al expedir estos conduce cuidarán de remitir el tercer cuerpo del mismo a los Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de destino en la propia provincia.

Si se trata de ganado para industrialización, es indispensable, además de la guía de sanidad, la de circulación, que será expedida por los Inspectores Provinciales de esta Comisaría de Recursos, una vez anotada la compra en la Autorización o Título de la industria.

Circulación Provincial por F. C. con guía Sanitaria y de Circulación.— Cuando el traslado del ganado, aun yendo destinado a la propia provincia, se efectúe por ferrocarril, el conduce será sustituido por la guía de circulación, expedida por los Inspectores Provinciales de esta Comisaría.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento en las provincias afectas a esta 7.ª Zona.

Palencia, 27 de Noviembre de 1943. El Comisario de Recursos, Benito Cid Para superior conocimiento: Excelentísimo Señor. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.—Ilmo. Sr. Director Técnico.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Fiscal Superior de Tasas; Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias de esta Zona, Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.—Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de las mismas provincias.

Para conocimiento y cumplimiento. Inspección y Departamento de Ganados y Carnes de esta Comisaría. Inspectores Provinciales de la misma y Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de las provincias de esta 7.ª Zona. 4097

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Cuadros, para que pueda emplear estricnina en el término municipal con el fin de destruir los animales dañinos que por el mismo meroden, previa la adopción de cuantas medidas de precaución aconsejan las disposiciones vigentes y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43

de la vigente Ley de Caza y el artículo 68 del Reglamento dictado para su aplicación; y se le ordena que de esta autorización no podrá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Diciembre de 1943.
El Gobernador civil,
4110 Antonio Martínez Cattaneo

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de esta provincia, dejando encargado de este Gobierno al Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente de la Audiencia Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 11 de Diciembre de 1943.
1443 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Concurso para proveer una plaza de Ingeniero encargado en la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo titular está excedente

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora en sesión de 23 de Julio último, se saca a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El desempeño del cargo de Ingeniero Encargado en la Sección de Vías y Obras provinciales, queda supeditado a la vigencia del presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales.

2.ª El designado disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tenga en el Escalafón de su Cuerpo así como una gratificación ordinaria similar a la de los Ingenieros Subalternos de Obras Públicas, ambas remuneraciones con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Además con cargo al presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, percibirá anualmente un suplemento de gratificación de 4.000 pesetas.

3.ª La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.ª No será aplicable a esta plaza

el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, sometido a revisión, rigiéndose la situación administrativa del designado por las disposiciones generales del Estado aplicables a este cargo provincial y por las que se deriven de la circunstancia de que el último titular de este cargo está en situación de excedencia.

5.ª Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6.ª Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de Entrada de esta Corporación, durante al plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los documentos anejos serán:

a) Título profesional, certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerle o certificación de estudios.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de depuración en su Cuerpo.

f) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales, alegados en la instancia.

h) Los documentos que en su caso, justifiquen los méritos alegados a efectos de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

7.ª El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta de la Comisión de Obras y Vías provinciales, la cual tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios como Ingeniero Director o Encargado sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ingeniero en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.ª El designado habrá de tomar posesión de su cargo en la forma reglamentaria dentro del plazo de los quince días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose en otro caso que renuncia a la plaza.

9.ª En caso de la renuncia a que se refiere la base anterior, la Comisión Gestora podrá designar al concursante que siga en méritos y circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Uzquiza. 4057

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido acupadas en el término municipal de Turcia con la construcción del trozo 5.º de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros; he acordado señalar el día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Fernando Mijares, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los interesados.

León, 9 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

4109

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Tomás Díez Maraña, vecino de Pallide, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Octubre, a las doce horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla antracitosa llamada *Anastasia*, sita en el término de Pallide, Ayuntamiento de Revero.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una escombrera que existe en el término denominado La Matona o la Boca de Remolina, y desde este punto se medirán 1.000 metros en dirección Este, colocando la 1.ª estaca; desde ésta al Norte, 200 metros, y desde ésta al Oeste, 1.500 metros; desde ésta al Sur, 200 metros; desde ésta al Este, 500 metros, que llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Quedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte

del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.621. León, 22 de Octubre de 1943.—Celso R. Arango.
3295

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Octubre, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de antracita llamada *Aventura*, sita en el término de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón.

Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 3.ª estaca de la mina *Demasia a Rogelia*, expediente número 8.630 y se medirán 600 metros al Norte (de tal manera que este lado del perímetro inteste con la mina *Josefa*, expediente número 5.347) y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Este 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 600 metros al Sur y se colocará la 3.ª estaca; de ésta al Oeste 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.622. León, 22 de Octubre de 1943.—Celso R. Arango.
3294

Confederación Hidrográfica del Duero

PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

ALMACÉN DE CEMENTO

CONCURSO

La Jefatura de la 2.ª Sección Técnica de esta Confederación, haciendo uso de las facultades que le con-

fieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, abre el presente concurso para la terminación de las citadas obras por su presupuesto de ejecución por Administración, mediante destajos de noventa y ocho mil (98.000) pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, en las de León, Pilotos Regueral, 2, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 29 del corriente mes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 ptas.), reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE DESTAJOS PARA LA TERMINACION DEL ALMACEN DE CEMENTO DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil (2.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de Pliegos tendrá lugar ante Notario el día 30 del corriente mes a las doce horas en las oficinas de la citada Confederación, en la calle de Muro, número 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes; pudiéndose, con arreglo a la instrucción novena, de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

León, 10 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, Provincia de, con domicilio en, calle de, n.º, enterado de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de terminación del Almacén de cemento del Pantano de Barrios de Luna, se compromete a ejecutar el primer destajo de dichas obras por la cantidad de (expresado en letra) pesetas. (1).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

..... a ... de de 1943.
(Firma del concursante.)

(1) (Con arreglo a la instrucción séptima de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto).

4127 Núm. 669. — 105,00 ptas.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

ANUNCIO

D. Mateo Feliz Ramos, Presidente de la Junta vecinal de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame (León), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que la expresada Junta utiliza en el río Boeza, en el sitio denominado Nogalinas de Arriba, en dichos términos, con destino a usos domésticos y riego de 21 hectáreas y 50 áreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropodame o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal número 2, 3.º.

Oviedo, 26 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
2747 Núm. 666.—28,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Cea

Esta Junta vecinal, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a la Ley, ha acordado, en sesión de esta fecha, sacar a tercera subasta, por pliegos cerrados, la venta del Monte Río-Camba, de la libre disposición de esta Junta, y libre también de todo gravamen, por la suma de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas. La superficie amillarada del predio

que se saca a la venta es de dos mil setecientos veintisiete hectáreas cincuenta áreas aproximadamente. La subasta se celebrará el día 8 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial de Cea, ante mi Presidencia.

El plazo de presentación de ofertas en pliegos cerrados, expira el día 7 de dicho mes, a las ocho de la noche. Los licitadores depositarán en metálico ante la Junta, en el momento de presentar sus pliegos, el cinco por ciento, como depósito provisional, del tipo de tasación, que asciende a veintitres mil setecientos cincuenta pesetas.

La escritura definitiva habrá de ser realizada dentro del plazo de quince días de la celebración de la subasta, previo ingreso de la cantidad ofrecida. Los gastos de escritura, derechos reales y los de inserción de estos anuncios, serán de cuanta del comprador.

El pliego de condiciones se halla a disposición de las personas interesadas, en la Secretaría de la Junta vecinal de Cea.

Se hace constar que el Patrimonio Forestal del Estado, puede ejecutar el derecho de tanteo.

El modelo de proposición se inserta a continuación.

Cea, 6 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Manuel Fernández.

Modelo de proposición

D., vecino de, provisto de cédula personal del ejercicio corriente, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta del Monte «Río-Camba», acompaña el resguardo del depósito hecho para poder presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por dicho monte, para llegar a su propiedad, la cantidad de pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma.)
Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Cea (León).

4081 Núm. 668.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

Pérez Asensio, César, hijo de Fernando y de Demófila, natural de Buenos Aires, de estado viudo, de profesión tallista, de veintiséis años de edad, de estatura un metro quinientos treinta milímetros, color moreno, pelo negro, ojos verdes, nariz recta, boca regular, barba poblada; viste traje gris con abrigo azul marino; domiciliado últimamente en Trobajo del Camino, calle Nueva, n.º 19, procesado por el delito de robo con intimidación, comparecerá en el término de veinte días, ante el Tenien-

te Coronel D. Pedro Martínez Castro, Juez Instructor del Militar n.º 2 de la Plaza de León, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiese lugar en derecho.

León, 6 de Diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Pedro Martínez Castro.

4039

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Cistierna y Saelices de Sabero, sirviendo Vegamediana, Sabero y Saelices de Sabero, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales (tres mil) y tiempo de cuatro años con las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Cistierna, con arreglo a lo prescrito en el artículo 2.º del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) que se presenten en esta oficina y en la de Cistierna, durante las horas de servicio hasta el día 23 de Diciembre actual a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día 28 de dicho mes a las once horas.

León, 9 de Diciembre de 1943.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

Don natural de ... vecino de, se obliga a desempeñar el servicio de la conducción diaria del correo desde la estafeta de Cistierna a Saelices de Sabero, en carruaje de tracción de sangre, sirviendo a Vegamediana, Sabero y Saelices de Sabero, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

4100 Núm. 670.—56,00 ptas.